



## **IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

## JUZGADO DE LO SOCIAL DE

173

## MADRID NÚMERO 6

## EDICTO

**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña Eva San Pablo Moreno, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 6 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento número 473 de 2012 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Adrián Martinas y don Petru Martinas, frente a “Santamaría Instalaciones y Montajes, Sociedad Limitada”, sobre procedimiento ordinario, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por don Petru Martinas y don Adrián Martinas, contra la empresa “Santamaría Instalaciones y Montajes, Sociedad Limitada”, debo condenar y condeno a dicha empresa a abonar a cada uno de los referidos actores la cantidad de 3.170,68 euros que les adeuda por los conceptos reclamados en aquella, más el 10 por 100 de dichas cantidades por la mora en el pago de las mismas.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que contra ella puede interponerse recurso de suplicación ante la Sala de lo social del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos, que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a "Santamaría Instalaciones y Montajes, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 28 de octubre de 2013.—La secretaria judicial (firmado)

(03/35 658/13)

